



PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

N° 006-2012-GS/OSITRAN

Lima, 14 de marzo del 2012

ENTIDAD PRESTADORA : GYM FERROVÍAS S.A. - GYMFER

MATERIA : Aprobación de difusión del proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" presentado por GYM FERROVÍAS S.A. - GYMFER

VISTOS:

La Carta N° CARTA/METRO/OSITRAN/0105/2012 de fecha 21 de febrero del 2012, la misma que fue recibida por el OSITRAN el día 21 de febrero del 2012, mediante la cual el Concesionario GYMFER remitió su proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" (en adelante Reglamento de Reclamos).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN, se aprobó el nuevo "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN (en adelante Reglamento del OSITRAN), y sus normas modificatorias;

Que, la implementación de los respectivos Reglamentos de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de las Entidades Prestadoras está regulada por la normatividad siguiente:

- La Ley y demás dispositivos legales y reglamentarias pertinentes;
- Los Contratos de Concesión;
- El "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN;
- El "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" de cada Entidad Prestadora aprobado por el OSITRAN;
- Las demás disposiciones que dicte el OSITRAN sobre el particular;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN", establece el plazo de treinta (30) días desde el inicio de operaciones para que las Entidades Prestadoras cumplan con presentar, ante el OSITRAN, sus proyectos de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 038-11-GAL-OSITRAN del 09 de Agosto 2011, la Gerencia de Asesoría Legal concluye sobre el proceso que deben seguir la difusión y aprobación de los Reglamento de Reclamos de los Concesionarios, en aplicación del D.S. N° 001-2009-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15-01-2009;

Que, con fecha 31 de agosto de 2011, se aprobó la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2011-CD-OSITRAN, a través de la cual se rectifican el inciso 5) del Artículo 12 y el Artículo 41 del Reglamento de OSITRAN. Asimismo, se modifican la Tercera y Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria y se incluye una Quinta en el mismo Reglamento.

Que, a través de la Carta N° CARTA/METRO/MTC/001/2012, de fecha 03 de enero del 2012 y recibida por el OSITRAN el 04 de enero del 2012, GYMFER comunica al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que el inicio de la Puesta en Operación Comercial se iniciará el día 09 de enero del 2012;

Que, mediante la Carta N° CARTA/METRO/OSITRAN/0105/2012 de fecha 21 de febrero del 2012 remitida por GYMFER, la misma que fue recibida por OSITRAN el mismo día, el Concesionario alcanza para su aprobación un proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Gerencia de Supervisión del OSITRAN pronunciarse sobre la aprobación de la difusión del "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" del GYMFER, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la difusión del Proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" presentado por GYM FERROVÍAS S.A. – GYMFER.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer que la presente Resolución y el contenido del Proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" de la Entidad Prestadora GYM FERROVÍAS S.A. sean publicados y difundidos en la página Web del OSITRAN y de GYMFER.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

TERCERO: El plazo para que los Usuarios e interesados puedan remitir al OSITRAN sus comentarios y observaciones sobre dicho Proyecto de Reglamento de Reclamos presentado por el GYMFER es de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

CUARTO: Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser remitidos a OSITRAN a nombre del Sr. Terry Medina Llerena, Jefe de Vías Férreas de la Gerencia de Supervisión, sito en Av. República de Panamá 3659 – San Isidro – Lima.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a GYM FERROVÍAS S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ERNESTO ORTIZ FARFÁN
Gerente de Supervisión (e)
OSITRAN

